



HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



COMANDANCIA GENERAL

El asidero legal para la existencia de las Comandancia General se encuentra establecida en el artículo 1,2 y 7 de la Ley Orgánica del Cuerpo de Bomberos, Decreto Legislativo No. 294-93, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 11 de Enero de 1994.

Fue nombrado en el cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República y ratificado en el cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2015 de fecha 23 de Enero del 2015 emitido por el Presidente de la República.

Objetivo Principal

Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Republica, Ley y Reglamento de Bomberos y demás leyes vigentes en el país, dirigir la Política General del Cuerpo de Bomberos y Representarlo Legalmente.

Entre otras funciones legalmente establecidas están:

- 1) Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones de la Asamblea de Oficiales Superiores.
- 2) Ejercer mando y jurisdicción en todo el territorio nacional.
- 3) Supervisar operaciones en caso de incendios, siniestros, desastres y auxiliaren otras situaciones de emergencia o calamidad pública.
- 4) Aprobar y ejecutar los Programas de Prevención y Seguridad contra Incendios, elaborados por la Oficina Técnica correspondiente en cada Comandancia Local.
- 5) Velar porque el personal del Cuerpo de Bomberos reciba cursos de capacitación técnica y científica.
- 6) Autorizar la organización y funcionamiento de las dependencias que requiera la estructura operativa de la Institución.
- 7) Autorizar la organización y funcionamiento de compañías de Bomberos Voluntarios.
- 8) Proponer al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (hoy Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización), el nombramiento, promoción y remoción del personal de clases y oficiales subalternos, hasta el grado de Capitán de Bomberos.

- 9) Proponer al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (hoy Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización), el nombramiento, promoción y remoción del personal técnico y administrativo.
- 10) Proponer al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (hoy Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización), la creación de las Comandancias Regionales, Departamentales y Municipales o Locales.
- 11) Presentar el informe Anual de Labores a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (hoy Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización), sin perjuicio de rendir informes especiales cuando las circunstancias lo requieran.
- 12) Realizar las inspecciones a todas las unidades de su dependencia.
- 13) Dictar las medidas necesarias para la conservación, preservación y adecuado funcionamiento de las unidades, equipos y bienes bajo su responsabilidad.
- 14) Presentar anualmente el Ante-Proyecto del Presupuesto de la Institución, ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (hoy Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización) para ser incorporado en el Presupuesto General de la República; n) Presidir las sesiones de la Asamblea de Oficiales Superiores.

El Comandante General del Cuerpo de Bomberos es:

General de Bomberos

Abog. Jaime Omar Silva Murillo

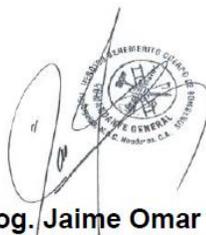
Email: comandante.general@bomberoshonduras.hn

DISCIPLINA

HONOR

ABNEGACION

General de Bomberos



Abog. Jaime Omar Silva Murillo

Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras